

SESIÓN EXTRAORDINARIA

11 DE JULIO DE 2024

PRESIDIDA POR EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Sr. Ing. CARLOS

HUMBERTO REYES ROQUE

SEÑOR ALCALDE.- Buenas tardes público presente, vamos a dar por iniciada la sesión extraordinaria convocada para el día de hoy, para ello el Secretario General pasara a tomar la lista de asistencia.

SECRETARIO GENERAL.- Sr. Alcalde, señores Miembros del Pleno del Concejo Municipal de Ica, tengan todos muy buenas tardes, público en general, buenas tardes; se va a pasar lista de los Sres. Regidores que asisten a la presente sesión extraordinaria convocada para la fecha de hoy. Señores regidores: *Epifanio Quispe Vilca (ausente), Leydy Loayza Mendoza (Presente), Carlos Ponce Aparicio (Presente), Nélida Cecilia García Ramos (Presente), Jorge Hinojosa Alejo (Presente), Yngrid Jackeline Ramos Oré (Presente), Vicente Paul Astohuamán Junes (ausente), Ana María Huarcaya Pampañaupa (Presente), Yessica Puchuri Manco (Presente), José Luis Escate Espinoza (Presente), Celia Noemí Agreda de Raffo (Presente), José Antonio Rubio Quijandria (Presente)* hay quorum del Reglamento con la asistencia de los Señores Regidores Sr. Alcalde.

SEÑOR ALCALDE.- Contando con el quórum reglamentario, vamos a proceder a dar lectura del sustento sobre la declaratoria de Vacancia del Regidor Teófilo Agustín Guillen Antezana, por causal de muerte, Sr. Secretario General sírvase usted exponer sobre el expediente.

SECRETARIO GENERAL.- Sr. Alcalde para dar cuenta al Pleno del Concejo Provincial de Ica, que como corresponde, se ha cumplido con todo el procedimiento que establece la Ley Orgánica de Municipalidades, para declarar la vacancia por causal de muerte, según lo dispone la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, para ello tengo que indicar que, el artículo 24 de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972, establece, en caso de vacancia o ausencia del Regidor, lo reemplaza, en el caso de los Regidores, los suplentes respetando la precedencia establecida en su propia lista electoral, igualmente el artículo 22 inciso 1 de la acotada Ley Orgánica de Municipalidades, señala que el cargo de Alcalde o Regidor se declara vacante, por el Concejo Municipal, entre otros casos por muerte, con lo cual se encuentra acorde con el primer párrafo del artículo 23 de la citada Ley, que señala, la vacancia del cargo de Alcalde o Regidores es declarada por el correspondiente Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria, con el voto aprobatorio de dos tercios del número legal de sus miembros, para tal efecto, existe el memorando N° 128 de fecha 31 de mayo del 2024, mediante el cual el Sr. Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ica, Ing. Carlos Humberto Reyes Roque, solicitó al Gerente de Asesoría Jurídica, se emita opinión legal al haberse tomado conocimiento público del sensible fallecimiento del Regidor Teófilo Agustín Guillen Antezana, lo cual se demuestra con el acta de defunción, emitida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil RENIEC, a efectos del que el Pleno del Concejo Municipal de Ica, declare la vacancia del cargo del Regidor, tal como lo señala el artículo 22 inciso 1 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, para proseguir con el procedimiento de vacancia de Autoridades Municipales que en este caso, es el que corresponde, se ha cumplido con emitir el informe legal de la oficina de Asesoría Jurídica, que suscribe el Abogado Carlos Enrique García Mendoza, quien luego del análisis efectuado señala, que habiéndose registrado con fecha 22 de mayo del 2024, el Acta de Defunción, donde el ciudadano Teófilo Agustín Guillen Antezana, quien falleció el 19 de mayo 2024, emite opinión legal favorable, en el sentido que corresponde al Concejo Municipal de Ica, declarar la vacancia, por causal de muerte, conforme al numeral primero del artículo 22 de la Ley N° 27972, con Oficio N° 020 de fecha 28 de junio, el Secretario General de la Municipalidad Provincial de Ica, ha cumplido con efectuar la convocatoria a la presente Sesión Extraordinaria para el día de hoy jueves 11 de julio del 2024 a las 3 de la tarde en el salón de actos de la Municipalidad Provincial, con la finalidad de tratar como único punto específico de agenda, la Vacancia del

cargo del Regidor por causal de muerte del ciudadano Teófilo Agustín Guillen Antezana, para concluir con el informe Sr Alcalde y señores miembros del Pleno del Concejo, debo de señalar que para declarar la vacancia, se requiere del voto favorable de los dos tercios del numero legal de Miembros del Concejo Municipal, esto quiere decir, el Alcalde más 12 Regidores que conforman actualmente el Pleno, por el deceso del Regidor Teófilo Agustín, en consecuencia, dos tercios, significarían votar en numero de ocho, ocho votos son suficientes para declarar la vacancia, pero si existe unanimidad, se tiene que hacer el Acuerdo de Concejo y elevarlo al Jurado Nacional de Elecciones, para que este Ente Electoral se encargue de convocar a la ciudadana que reemplazara en el cargo al Regidor Teófilo Agustín, le entregue su credencial, la proclame y con credencial ya en su mano, la Regidora tiene que hacer la presentación oficial de la misma credencial por mesa de partes de la Municipalidad, el Jurado Nacional de Elecciones también nos comunicara por escrito y se le convocara a la ciudadana que ingresara como nueva Autoridad Edil, y cuanto a la votación señores Miembros del Pleno del Concejo, al momento de votar, todos los Miembros del Concejo Municipal, deben de emitir su voto tanto como el Alcalde como los Señores Regidores, una vez que se efectúa el conteo de la votación, se declara oficialmente la vacancia con el voto, reitero de los dos tercios del numero legal de los Miembros, sin excepción alguna, dicho esto señor Alcalde, estamos en condiciones de poner en consideración del Pleno la declaratoria de vacancia del Sr. Regidor Teófilo Agustín Guillen Antezana.

SEÑOR ALCALDE.- Bien, entonces los señores Regidores que se sirvan votar aprobando la vacancia del Regidor Teófilo Agustín Guillen Antezana, sírvanse levantar la mano

SECRETARIO GENERAL.- Se va votar, por la declaratoria de vacancia del Sr. Regidor por causal de muerte, la votación es a favor o es en contra, tiene que votar necesariamente, no hay abstenciones y la votación es individual, empezare solicitando la votación por el Sr Alcalde quien vota a favor, los Regidores que votaron a favor, *Leydy Loayza Mendoza, Carlos Ponce Aparicio, Nélida Cecilia García Ramos, Jorge Hinostroza Alejo, Yngrid Jackeline Ramos Oré, Vicente Paul Astohuamán Junes (anotamos que ya se reincorporo a la sesión del Pleno), Ana María Huarcaya Pampañaupa, Yessica Puchuri Manco, José Luis Escate Espinoza, Celia Noemí Agreda de Raffo, José Antonio Rubio Quijandría.* Votación por unanimidad Sr Alcalde.

SEÑOR ALCALDE.- Aprobado por Unanimidad, no habiendo más puntos que tratar, damos por concluida la presente Sesión Extraordinaria, siendo las tres y cuarenta y tres de la tarde.